

**ACUERDO DE INTENCIONES QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN
BANCARIA UNICAJA**

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, Don Francisco de la Torre Prados, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, con CIF P-2906700-F y domicilio en Málaga, Avenida Cervantes, 4, en su calidad de Alcalde de Málaga, en virtud del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga en Pleno, en la sesión especial de constitución de la Corporación, celebrada el 17 de junio de 2023.

Y, de otra parte, Don Sergio Corral Delgado, en nombre y representación de la FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA (en adelante, Fundación Unicaja), con CIF número G-93040566 y domicilio a efectos de este acuerdo en 29015-Málaga, en la Calle San Juan de Dios, nº1-6ª Planta, actuando como apoderado y en calidad de Director General de dicha Fundación.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente acuerdo de intenciones y a tal efecto,

EXPONEN

1. Que la Fundación Unicaja a través de su obra social, contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

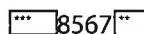
La misión de la Fundación Unicaja es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Unicaja desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

2. Que la Fundación Unicaja tiene entre sus fines fundacionales, el fomento y desarrollo de obras sociales, benéficas, asistenciales, docentes y/o culturales. En este ámbito, desarrolla desde hace muchos años un amplio programa cultural, que se concreta, entre otros, en la programación de conciertos, la organización de exposiciones, y actividades sociales, culturales y educativas en torno a las mismas.

3. Que el Ayuntamiento de Málaga viene ejecutando una política pública decidida en pro de la cultura como parte esencial de su planificación estratégica. La apuesta de Málaga por la cultura ha dado en los últimos años pasos muy reseñables hacia la consolidación de la política pública cultural como foco de progreso y desarrollo, no solo económico, sino también social. Es una apuesta, por tanto, de innovación social, que lejos de perseguir un éxito y beneficio efímeros, aspira a echar raíces en lo más profundo de nuestra estructura social.

Página 1 de 7


SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.02.16
13:51:19 +01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	11/02/2026 23:34:09
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	03/03/2026 11:11:16
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

4. Que, el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en los términos previstos en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como tiene la consideración de entidad beneficiaria del mecenazgo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

5. A los fines aludidos, las partes declaran su intención de colaborar para la realización de las actividades y proyectos culturales de la ciudad, conforme al procedimiento establecido en la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga, acordando suscribir el presente acuerdo de intenciones (en adelante, también el "Acuerdo de Intenciones" o el "Acuerdo") de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL ACUERDO

El objeto del presente Acuerdo de Intenciones es manifestar el interés y la intención de la Fundación Unicaja y del Ayuntamiento de Málaga en colaborar en el desarrollo de un conjunto de actividades y programas de carácter cultural en la ciudad de Málaga.

En las actividades promovidas y desarrolladas por el Ayuntamiento, la colaboración conjunta se realizará en base a las actividades, aprobadas y publicadas anualmente en el Plan Anual de Patrocinios de la ciudad de Málaga, siempre que sean acordes con las líneas estratégicas de la Fundación Unicaja.

SEGUNDA. COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del desarrollo de este Acuerdo de Intenciones, se constituirá una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento.

Representantes del Ayuntamiento de Málaga: Susana Martín Fernández y Juan Antonio Vigar Gutiérrez.

Representantes de la Fundación Unicaja: Cristina Rico Cabeza, Miguel Gil Fernández y José María Luna Aguilar.

Secretaría de la Comisión: Jefa de Servicio del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga y en sustitución un Técnico de Administración General adscrito al Área de Cultura.

TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Ninguna de las manifestaciones que se contienen en el presente Acuerdo supone la cesión o transmisión de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial, titularidad de la Fundación Unicaja.

Página 2 de 7

...8567...

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.02.16
13:52:27 +01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	11/02/2026 23:34:09
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	03/03/2026 11:11:16
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El uso indebido, o para un fin distinto al pactado en el presente Acuerdo, por parte del Ayuntamiento de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual de la Fundación Unicaja, facultará a ésta para resolver el presente Acuerdo.

La Fundación Unicaja aprobará, previamente a su publicación, toda aplicación que incluya sus signos distintivos en materiales elaborados y/o utilizados por el Ayuntamiento, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

CUARTA. DURACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Acuerdo estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo las partes proceder a su prórroga, en su caso, mediante acuerdo expreso y por escrito de ambas.

No obstante, el Acuerdo podrá resolverse anticipadamente, por acuerdo expreso y escrito de las partes; por denuncia de alguna de ellas por incumplimiento de la otra de alguna de las estipulaciones pactadas o por imposibilidad sobrevenida de su objeto, debiendo ser comunicado, en ambos casos, de forma fehaciente a la otra parte con una antelación de dos meses. Asimismo, se extinguirá el presente Acuerdo por realización completa de su objeto.

Igualmente, Fundación Unicaja podrá resolver anticipadamente el presente Acuerdo, en cualquier momento, debiendo comunicar al Ayuntamiento dicha resolución con una antelación mínima de dos meses.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

5.1. Los datos personales incluidos en este Acuerdo o (datos de los intervinientes) y, en su caso, de los empleados/ colaboradores que actúen por cuenta de cada una de las partes serán tratados por la otra parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.

Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los interesados se dan por informados de lo siguiente:

a) Los respectivos responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Unicaja: E-mail: datos@fundacionunicaja.com ; Dirección postal: Plaza de la Marina, nº 3, C.P. 29015 Málaga.

- Datos del delegado de protección de datos del Ayuntamiento: E-mail: dpd@malaga.eu; Dirección postal indicada en el encabezamiento.

b) Los datos personales no serán cedidos a terceras entidades, salvo que se precise la

Página 3 de 7

8567

Firmado digitalmente por

SERGIO

SERGIO CORRAL

CORRAL (R: G93040566)

(R: G93040566)

Fecha: 2026.02.16 13:53:01
+01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	11/02/2026 23:34:09
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	03/03/2026 11:11:16
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

intervención de proveedores para la prestación de un servicio a la correspondiente parte, así como en los casos en los que sea preciso ceder los datos personales para cumplir con una obligación legal. Asimismo, no serán, tampoco, objeto de decisiones automatizadas.

c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países fuera del Espacio Económico Europeo, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.

d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.

e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Finalmente, a los fines de garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, las partes se comprometen a facilitar el contenido informativo de la presente cláusula a aquellos interesados que en su condición de empleados/ colaboradores actúen por cuenta de las partes en el marco de la presente relación.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que las partes se comuniquen a la Fundación Unicaja en relación con el proyecto o programa objeto de este Acuerdo serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos.

En particular, las partes mantendrán informadas de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Acuerdo, alguna de las partes tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable la otra parte contraria, la Parte en cuestión deberá aplicar las medidas organizativas y de seguridad necesarias, garantizando que el tratamiento y/o comunicación de los datos personales cuente con la base de legitimación adecuada, así como cumpliendo con el deber de información hacia los interesados de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. Las partes declaran que cumplirán, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se comprometen a aplicar las medidas de seguridad necesarias,

Página 4 de 7

8567

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.02.16
13:53:16 +01'00'

Código Seguro De Verificación		Firmado	11/02/2026 23:34:09	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Página	4/7	
Observaciones				
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación		Firmado	03/03/2026 11:11:16	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Página	4/8	
Observaciones				
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

manteniendo indemne a la otra parte de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

SEXTA. ÉTICA Y COMPLIANCE

6.1. La Fundación Unicaja dispone, en su organización interna, de medidas de control, prevención y detección de la comisión de conductas que pudieran derivar en un incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general. Por ello, promueve la vinculación con terceros que mantenga los más altos estándares de ética, integridad, honestidad y transparencia en la gestión de su actividad.

El Ayuntamiento de Málaga declara conocer el contenido y alcance del Código Ético y Principios de Actuación de la Fundación Unicaja y, a título enunciativo no limitativo, la normativa en materia anticorrupción, antifraude y de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo aplicable, comprometiéndose a observarlos y a cumplirlos en todo momento en el marco de las relaciones mantenidas con la Fundación Unicaja. Asimismo, el Ayuntamiento de Málaga se obliga a informar y a hacer cumplir la citada normativa a sus empleados y demás personas o miembros de la organización que actúen en su nombre o por su cuenta, así como a contratistas, subcontratistas, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, relacionados con las actividades y proyectos objeto del presente Acuerdo.

Se incorpora como parte integrante del presente Acuerdo el Código de Conducta de la Fundación Unicaja, disponible en:
<https://www.fundacionunicaja.com/wpcontent/uploads/2024/06/Co%CC%81digo-de-Conducta-Fundacio%CC%81nBancariaUnicaja.pdf>

6.2. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a adoptar medidas para prevenir, mitigar, detectar y gestionar los riesgos de incumplimiento de las disposiciones legales, normas y regulación en general, y a promover su cumplimiento vinculado a los procesos y actividades que son objeto del presente Acuerdo. Adicionalmente, el Ayuntamiento de Málaga declara en el momento de suscribir el presente Acuerdo que no ha existido conflicto de interés real o potencial con Fundación Unicaja, derivado de cualquier relación directa o indirecta mantenida con alguno de sus miembros (órganos de gobierno, dirección y empleados), incluidas las relaciones de parentesco u otras afines, o con personas físicas o jurídicas vinculadas a éstos, comprometiéndose si fuera así a ponerlo en inmediato conocimiento de Fundación Unicaja.

6.3. Cláusula de Compliance

El Ayuntamiento de Málaga declara y manifiesta que:

(i) Cuenta con procedimientos, políticas o normas internas suficientes y proporcionadas de prevención de conflictos de interés y de conductas de soborno y corrupción, y, en caso de ser un sujeto obligado, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo sus representantes, empleados y subcontratistas conocedores de las mismas.

Página 5 de 7

8567

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por **SERGIO CORRAL** (R: G93040566)
Fecha: 2026.02.16
13:53:27 +01'00'

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	11/02/2026 23:34:09
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación			
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	03/03/2026 11:11:16
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

(ii) No ha cometido ni, en el cumplimiento de las obligaciones que le incumben en virtud del presente Acuerdo, cometerá acto alguno que infrinja la normativa de lucha contra el soborno, corrupción o contra el blanqueo de capitales.

(iii) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no ofrecer, pagar, entregar, hacer promesa de pago o de entrega ni a instar o autorizar a un tercero para ofrecer, pagar, entregar o prometer pagar o entregar, dinero o cualquier otra prestación a cualquier funcionario público o partido político.

(iv) Se compromete, ya sea de manera directa o indirecta, a no pagar gratificaciones, multas, honorarios, subvenciones o descuentos a ningún empleado de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, o a ninguna de las entidades vinculadas a la misma, ni a ningún empleado, por su beneficio personal o privado; tampoco favorecerá a tales empleados con regalos, viajes o entretenimiento, ni celebrará arreglos comerciales con ellos que los beneficien personalmente; todo ello con el propósito de suscribir el presente Contrato, suscribirlo en condiciones más ventajosas u obtener cualquier otro tipo de beneficio o ventaja.

(v) Se compromete a notificar sin demora a FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA, cuando tenga conocimiento, o sospecha, de cualquier incumplimiento de cualquier previsión de la presente Estipulación, a través del siguiente Canal de Cumplimiento:
<https://www.fundacionunicaja.com/canal-de-cumplimiento/>

Las Partes acuerdan que la falsedad o inexactitud de las declaraciones y manifestaciones contenidas en la presente Estipulación, así como el incumplimiento de lo previsto en la misma, será causa de resolución del presente Acuerdo a instancia de FUNDACIÓN BANCARIA UNICAJA.

6.4. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Málaga fuese conocedor de la comisión o riesgo de comisión de cualquier irregularidad, ilícito o incumplimiento, relacionado con las obligaciones de cumplimiento normativo vinculadas con el presente Acuerdo, ya sea por parte de sus empleados o miembros de su organización, proveedores, colaboradores, agentes o cualquier otro socio de negocio o comercial, sean personas físicas o jurídicas, o bien por los de la Fundación Unicaja, deberá ponerlo en conocimiento de la persona de contacto que aparezca en el Acuerdo a efectos de notificaciones.

6.5. El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de Málaga, de cualquier obligación, sea de carácter obligatorio o asumida voluntariamente, así como de cualquier disposición contenida en el presente apartado, podrá dar lugar a la resolución del presente Acuerdo por parte de la Fundación Unicaja o a la suspensión cautelar de los efectos del mismo, sin derecho a compensación o indemnización de ningún tipo a favor del Ayuntamiento de Málaga, sin necesidad de que se haya emitido sentencia o resolución administrativa de carácter firme.

SÉPTIMA. CESIÓN.

Este Acuerdo es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte.

Página 6 de 7

8567

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por **SERGIO**
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.02.16
13:53:39 +01'00'

Código Seguro De Verificación		Firmado	11/02/2026 23:34:09	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Página	6/7	
Observaciones				
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación		Firmado	03/03/2026 11:11:16	
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Página	6/8	
Observaciones				
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

OCTAVA. NATURALEZA. LEY APLICABLE Y SUMISIÓN.

El presente Acuerdo General de Actuación se rige por lo establecido en el art. 47.1, párrafo 2º, de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico Del Sector Público, y no supone la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, que en su caso se establecerán en los convenios de colaboración que, en su caso, se suscriban entre las partes. El Acuerdo se interpretará de conformidad con la legislación española.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Acuerdo se resolverán entre las Partes, en la Comisión Paritaria de Seguimiento.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento, a un solo efecto en la fecha indicada en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Fdo.: D. Francisco de la Torre Prados
Alcalde de Málaga

POR LA FUNDACIÓN UNICAJA,
Fdo.: D. Sergio Corral Delgado
Director General de Fundación Bancaria Unicaja

***8567**

SERGIO CORRAL
(R: G93040566)

Firmado digitalmente
por [REDACTED] SERGIO
CORRAL (R: G93040566)
Fecha: 2026.02.16
13:53:50 +01'00'

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente	Firmado	11/02/2026 23:34:09	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	03/03/2026 11:11:16	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente protocolo es conforme con la aprobación efectuada por Resolución de Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de enero de 2026. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Protocolo citado, con efectos desde la suscripción.

En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

La Jefa del Servicio jurídico del Área de Cultura.
Ángela Solano Motta.

Código Seguro De Verificación				
Firmado Por	Ángela Victoria Solano Motta	Firmado	03/03/2026 11:11:16	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			